

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

ELIMINA DE LA NOMINA DE ADITIVOS AUTORIZADOS EN LA
ALIMENTACION ANIMAL, LAS SUSTANCIAS BACITRACINA ZINC,
VIRGINIAMICINA, TILOSINA FOSFATO Y AVOPARCINA

Resolución Núm. 2.103 exenta.- Santiago, 21 de agosto de 2000.- Vistos: La ley N° 18.755, el DFL RRA N° 16 sobre Sanidad Animal, el artículo 9 del decreto de Agricultura N° 307 de 1979, y la resolución N° 1.856 de 1997 del Servicio Agrícola y Ganadero; y

Considerando:

Que, existen antibióticos que se incorporan a los alimentos para animales de abasto, con el fin de mejorar la convertibilidad alimento - carne.

Que entre esos antibióticos, la Bacitracina Zinc; Virginiamicina; Tilosina fosfato y Avoparcina, pueden dejar en las carnes de los animales que los consumen incorporados en el alimento, residuos dañinos.

Que a su vez el consumo de esas carnes con residuos, podrían condicionar efectos indeseables para la salud de las personas que ingieran esas carnes.

Resuelvo:

1.- Elimínase de la nómina de aditivos autorizados para su uso en la alimentación animal en resolución N° 1.856 de 11 de julio de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, las sustancias: Bacitracina zinc, Virginiamicina, Tilosina fosfato y Avoparcina.

2.- La eliminación dispuesta en la presente resolución comenzará a regir a los 120 días, de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Lorenzo Caballero Urzúa, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.